EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRICA SALVADOREÑA MANUAL DE POLÍTICAS -POLÍTICAS ORGANIZACIONALES

<u>Código de Política: PO-20-PSD-A10-2018</u>
POLÍTICA DE SUBSIDIO POR DEFUNCIONES (PSD)

Consideraciones generales

- Todos los empleados que laboren en EDESAL, S.A. de C.V. tendrán derecho hacer uso de los beneficios de ayuda por defunciones bajo las siguientes condiciones:
 - Hoja de datos actualizada la cual deberá ser llenada a mano y firmada por el empleado, con los beneficiarios que ellos designen, para poder recibir los beneficios descritos en caso de muerte.
 - El empleado deberá tener fotocopia actualizada de sus documentos de identidad (DUI y NIT) en expediente de la empresa.
- 2. <u>El alcance de esta política incluye al personal en planilla fija en EDESAL,</u> S.A. de C.V.
- 3. Es responsabilidad de Recursos Humanos proporcionar a todos los empleados, una hoja de actualización datos cada vez que ellos quieran hacer algún cambio en su expediente.
- 4. Es responsabilidad del jefe inmediato del trabajador que esté pasando por el siniestro, informar a Recursos Humanos para que se tomen las medidas necesarias ante el hecho.

Fallecimiento del trabajador o beneficiario

5. En caso de muerte de un trabajador, la empresa otorgara al beneficiario más cercano del trabajador el cual el fallecido haya dejado inscrito en el contrato de trabajo o en cualquier registro de la empresa, la suma de dos salarios básicos.

- 6. Se gestionará el beneficio de la póliza de Seguro de Vida, de acuerdo a las condiciones de la póliza.
- 7. Se tomarán como beneficiarios de los trabajadores, los que estén inscritos en el contrato de trabajo o en la última hoja de actualización de datos del trabajador teniendo parentesco de primer grado: padre, madre, cónyuge, hijos.
- 8. En caso de muerte de un trabajador o familiar de primer grado de un trabajador, EDESAL, S.A. de C.V. enviará una ayuda económica para los gastos funerarios más un detalle de una corona de flores.